



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

## ACTA DE COMPROMISO

Conste por el presente documento el Acta de Compromiso que celebran:

El **Ministerio de Cultura**, en adelante el **MINISTERIO**, con R.U.C. N° 20537630222, con domicilio legal en avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su \_\_\_\_\_, el (la) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, designado(a) mediante Resolución Ministerial N° \_\_\_\_-20\_\_-\_\_\_\_, con delegación de facultades para estos efectos mediante Resolución \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_; y,

\_\_\_\_\_, en adelante la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, con R.U.C. N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia y departamento de \_\_\_\_\_, debidamente representada por su \_\_\_\_\_, el (la) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, con facultades inscritas en el asiento N° \_\_\_\_\_ de la partida registral N° \_\_\_\_\_ del Registro de Personas Jurídicas de \_\_\_\_\_.

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha \_\_\_\_\_, el **MINISTERIO** convocó al Concurso nacional de obras experimentales – 2015 (en adelante el **CONCURSO**), mediante la publicación de la Resolución Viceministerial N° \_\_\_\_-2015-VMPCIC/MC, que aprobó las Bases del mismo (en adelante las **BASES**).
- 1.2. Con fecha \_\_\_\_\_, mediante Resolución Directoral N° \_\_\_\_-2015-DGIA-VMPCIC/MC, el **MINISTERIO** declaró a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** como una de las ganadoras del **CONCURSO**, por la obra titulada “\_\_\_\_\_”, en adelante la **OBRA GANADORA**.
- 1.3. De acuerdo con la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, las empresas cinematográficas ganadoras de los concursos de proyectos y obras cinematográficas convocados por el **MINISTERIO**, deberán suscribir un Acta de Compromiso antes de la entrega del premio. La Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del **MINISTERIO** es el órgano encargado de supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Acta.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El objeto de la presente Acta de Compromiso es establecer los compromisos de cada una de las partes, así como los mecanismos de supervisión de la misma.

### **CLÁUSULA TERCERA: DEL PREMIO**

El monto del premio asciende a S/. 15,000.00 (quince mil y 00/100 Nuevos Soles), el mismo que será entregado en una sola armada.

La entrega del premio estará sujeta a la entrega de los documentos consignados en el XI de las **BASES**.



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

#### **CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO**

- 4.1 Entregar el premio a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, de acuerdo con la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso.
- 4.2 Haber revisado el material entregado, descrito en los numerales 6.1 de la cláusula sexta de la presente Acta de Compromiso.
- 4.3 Supervisar, en cualquier momento y mediante cualquier medio, el cumplimiento de las obligaciones de la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**.
- 4.4 Comunicar a la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**, o al titular de los derechos de la **OBRA GANADORA**, toda invitación que recibiese para la exhibición de la misma, en festivales, nacionales o internacionales, u otros eventos.
- 4.5 De ser el caso, informar a Procuraduría Pública del **MINISTERIO** todo incumplimiento y/o irregularidad de las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso, a fin de dar inicio a las acciones legales correspondientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**

- 6.1 Incluir en toda copia de la **OBRA GANADORA**, por el espacio de ocho (08) segundos, al inicio y al final a la misma, el crédito respectivo, según establezca el **MINISTERIO**.
- 6.2 De ser el caso, incluir en todo material publicitario y/o promocional nuevo de la **OBRA GANADORA**, el crédito respectivo según lo establezca el **MINISTERIO** y entregar una nueva copia del mismo.
- 6.3 En caso el **MINISTERIO** lo solicite, participar gratuitamente, según disponibilidad, en la exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento.
- 6.4 Autorizar al **MINISTERIO**, sin costo y de manera no exclusiva, la comunicación pública de la **OBRA GANADORA**, por el plazo de vigencia señalado en la cláusula sexta.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DE VIGENCIA DEL ACTA DE COMPROMISO**

La presente Acta de Compromiso tendrá una vigencia de diez (10) años, contados desde su suscripción.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** El **MINISTERIO** supervisa el cumplimiento de las obligaciones de la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**.

El **MINISTERIO**, en caso compruebe el incumplimiento de alguna de las obligaciones de la presente Acta de Compromiso, requerirá a la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** la corrección de dicha situación. De no obtener respuesta por parte de la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**, el **MINISTERIO** realizará un segundo requerimiento. Si este último tampoco fuera atendido, el **MINISTERIO** comunicará el hecho a Procuraduría Pública para que inicie las acciones legales correspondientes.



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

### **CLÁUSULA OCTAVA: DEL DOMICILIO**

Se considera como domicilio de las partes, los consignados en la parte introductoria de la presente Acta de Compromiso, salvo se notifique cambio de domicilio mediante carta simple. El cambio de domicilio regirá a los cinco (5) días calendario después de recibida la comunicación por el destinatario.

### **CLÁUSULA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y CLÁUSULA ARBITRAL**

Las partes convienen expresamente que la presente Acta de Compromiso se rige por las leyes de la República del Perú.

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de esta Acta de Compromiso, o relativo a ésta, se resolverá mediante el arbitraje. El laudo arbitral que se emita será definitivo e inapelable, tendrá valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN**

En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, el **MINISTERIO** considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 32.3 del Artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

En todo lo no previsto en la presente Acta de Compromiso, resultan aplicables la Ley N° 26370, y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 042-95-ED; la Resolución Ministerial N° 206-2013-MC; la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y sus modificatorias; la Ley N° 27444; el Código Civil; las **BASES**; y, toda norma que resulte aplicable.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Acta de Compromiso en dos (2) ejemplares de igual contenido y tenor en la ciudad de Lima, con fecha

---

**MINISTERIO DE CULTURA**

[Nombre]

D.N.I. N° \_\_\_\_\_

---

**[EMPRESA CINEMATOGRAFICA]**

[Nombre del representante legal]

D.N.I. N° \_\_\_\_\_